



Urbanismo

En el Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso son de aplicación las Normas Subsidiarias de Ámbito Comarcal de la Cabecera del Ebro.

- Parcela con la calificación de **suelo urbano**.
- La Ordenanza nº 1, específica para núcleos rurales, define los siguientes parámetros urbanísticos:

Parcela mínima .....	500 m <sup>2</sup>
Ocupación máxima .....	30 %
Edificabilidad máxima .....	1 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> (0,37 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )
Frente mínimo de parcela .....	10 m
Altura de cornisa .....	7,00 m
Número de plantas .....	2
Altura libre de pisos .....	2,50 m

Alineaciones.

- Travesías de carreteras de las redes nacional y provincial: se mantendrán las alineaciones consolidadas o el carácter de otras vías análogas situadas en el mismo núcleo.
- Caminos, senderos, etc.: 5,00 m desde el eje de la calzada.
- Otros edificios: 5,00 m desde las alineaciones de fachada.

Usos permitidos.

- Vivienda unifamiliar.

Usos tolerados.

- Agropecuario.
- Hostelería.
- Comercial (en planta baja de viviendas).
- Cultural.
- Deportivo (sin espectadores).
- Sanitario (consultorios y dispensarios).
- Fábricas y talleres (talleres del automóvil de menos de 25 C.V.).
- Talleres artesanos.
- Almacenes y depósitos (compatibles con las viviendas).